AGUAS Y ASEO
de Subachoque S.A. ESP
Nit: 900.322.539-4

20 MAR 2026

RECIBIDO

Subachoque, 20 de marzo de 2025

Doctora:
MARIA DEL PILAR HERANDEZ GOMEZ
Gerente General
EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
Carrera 2 Calle 4 esquina
Subachoque, Cundinamarca

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 002 DE 2025.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo,

Dando alcance a la ejecución del Contrato de Obra No. 001 DE 2025, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA". Nos permitimos solicitar respetuosamente que se tramite PRORROGA No. 3, por un término de UN (01) mes.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las actividades inmersas en el contrato del asunto en referencia se tiene contemplado el suministro e instalación de medidor con sensor de PH y cloro y bomba dosificadora de estabilización de PH, este equipo es de vital importancia para la correcta operación de la planta de tratamiento de agua potable del PANTANO, el cual ya fue comprado pero el suministro del mismo NO se podrá llevar a cabo dentro de los tiempos contractualmente establecidos, ya que según nos informa el proveedor del equipo en el oficio anexo a esta solicitud, este equipo se encuentra en trámite para su llegada al país ya que fue importado.

Y en virtud de lo que se nos informa por parte del proveedor se sustenta la prórroga No.3 al contrato 002 de 2025, sin otro en particular quedamos pendientes a cualquier inquietud, buen día.

Cordialmente,

HENRY ANTONIO GARZON AVILA
C.C No. 11.436.534
Contratista de obra

FADIPARTES
Acueductos y Alcantarillados

Cloradores SUPERIOR y ECO-CHLOR. Plantas de Tratamiento. Difusores de Membrana Fina. Módulos de Sedimentación. Filtros Percoladores y Pall Ring. Dosificadores Sulfato y Cal. Bombas Dosificadoras. Macro y Micro medición. Lechos Filtrantes (Arena, Grava y Antracita). Analizadores de Calidad del Agua. Medidores. Rotasondas, Varillas y Herramientas. Válvulas. Tubería y Accesorios. Detectores de fugas (Geófonos) y Electrónicos. Equipos de Laboratorio.

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2026

Señor
Henry Antonio Garzón Avila
Calle 1 Sur # 2-52
Tabio, Cundinamarca
Teléfono: 320 271 4101

Asunto: Reporte sobre la importación del equipo de medición de **PH/ORP CONTROLLER A10PR-SA2.**

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos reportar que el equipo de medición de pH CL 1001 en línea ya se encuentra en Memphis, Tennessee (Estados Unidos), como parte del proceso de importación correspondiente. Actualmente nos encontramos a la espera de la llegada del equipo al país para proceder con su entrega.

Es importante precisar que el primer equipo importado llegó para medición de cloro y, aunque realizaba la medición, no efectuaba la regulación, motivo por el cual fue necesario gestionar un nuevo envío. Esta situación generó el retraso en la entrega del equipo. Esperamos que, al finalizar la próxima semana, el equipo pueda ser entregado funcionando correctamente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

NELLY FERNANDEZ DE FRANCO

Gerente

A&A FADIPARTES S.A.S

Cel. 312 5875318

AGUAS Y ASEO ESP
DE SUBACHOQUE S.A.

Subachoque, 24 de marzo de 2026

Doctora
María del Pilar Hernández
Gerente Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P
Subachoque, Cundinamarca

Ref. Solicitud de prorroga No. 3 Contrato de Obra No. 002 de 2025

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Supervisión Técnica del Contrato No.002 de 2025, cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.EN LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, me permito presentar solicitud formal de modificación de la cláusula correspondiente a especificaciones técnicas, con fundamento en los siguientes aspectos:

OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.".
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DISESCICIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($217.682.748)
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio correspondiente.
FECHA DE INICIO:	27/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/12/2025
PRORROGA No.	01
TIEMPO DE PRORROGA No. 1:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26/02/2026
TIEMPO DE PRORROGA No. 2:	Veinticinco (25) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	25/03/2026

1. **Antecedentes**

- Que, Aguas y Aseo de Subachoque SA ESP celebró el contrato de obra No. CO 002 de 2025 con HENRY ANTONIO GARZÓN AV/LA, identificado con cédula de ciudadanía no. 11.436.534, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA', por valor de Doscientos diecisiete millones seiscientos

ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($217,682.748), y por un tiempo de ejecución inicial de un (1) mes contado partir del acta de inicio.

- Que se hizo la aprobación de las respectivas pólizas presentadas por el contratista, el día veintisiete (27) de Noviembre de 2025.
- Que se suscribió el acta de inicio contractual el pasado veintisiete (27) de Noviembre de 2025.
- Que, el contratista de obra solicitó a la supervisión una prórroga por el término de dos (2) meses, basándose en lo siguiente:
  "La presente solicitud se fundamenta principalmente en que, dentro de las actividades a desarrollar dentro del contrato del asunto en referencia, se encuentra el ítem de: Suministro e instalación de medidor con sensor de PH y cloro y bomba dosificadora de estabilización de PH. Este equipo es de vital importancia dentro del proceso de potabilización de la planta de tratamiento, y aunque ya fue comprado, el suministro del mismo no será posible e/entro del tiempo contractualmente contemplado como nos indica el proveedor del mismo."
- Que se prorrogó el contrato por el termino de dos (2) meses, la nueva fecha para culminación del contrato es el próximo veintiséis (26) de febrero de 2026.
- Mediante Modificación y Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 157 de 2025, suscrito entre el Municipio de Subachoque y la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., se aprobó la ampliación del plazo por tres (3) meses y la modificación de la cláusula segunda relacionada con especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Optimización del sistema de acueducto del municipio de Subachoque".
- Que el contratista Henry Antonio Garzón Ávila, mediante comunicación radicada el 24 de febrero de 2026, solicitó formalmente la Prórroga No. 2 por un término de veinticinco (25) días calendario. El contratista expone que previamente fue tramitado el Modificatorio No. 1 para la inclusión de ítems no previstos, derivados de nuevas necesidades técnicas requeridas para garantizar la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del sector Pantano. Así mismo, manifiesta que las constantes lluvias presentadas en la zona de intervención han generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas, afectando el cronograma inicialmente establecido y haciendo insuficiente el plazo contractual vigente.
- Que el 20 de marzo el contratista Henry Antonio Garzón Ávila, solicitó formalmente la Prórroga No. 3 por un término de un (1) mes. La solicitud del contratista se sustenta en que el contrato contempla el suministro e instalación de un equipo esencial para la operación de la PTAP del sector Pantano (medidor con sensor de pH y cloro y bomba dosificadora). Aunque el equipo ya fue adquirido, su entrega no ha sido posible dentro del plazo contractual, debido a que es importado y actualmente se encuentra en proceso de ingreso al país, según lo informado por el proveedor.

2. Justificación técnica

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 002 de 2025, cuyo objeto es la OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, se han presentado situaciones técnicas sobrevinientes que inciden directamente en el cronograma y en el alcance operativo necesario para garantizar la estabilidad, continuidad y calidad del servicio público de agua potable.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Supervisión Técnica del Contrato de Obra No. 002 de 2025, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO

DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA", me permito presentar solicitud formal de prórroga, con fundamento en los siguientes aspectos:

A la fecha, el contrato presenta un avance correspondiente a actividades preliminares, suministro parcial de equipos y ejecución de ítems constructivos iniciales. No obstante, el porcentaje restante contempla componentes críticos de alta complejidad técnica, especialmente relacionados con instalación, calibración, integración y puesta en marcha de equipos especializados para el monitoreo y control de parámetros de calidad del agua potable.

La solicitud presentada por el contratista se sustenta en que, dentro del alcance del contrato, se contempla el suministro e instalación de un equipo compuesto por un medidor con sensor de pH y cloro, junto con una bomba dosificadora para la estabilización del pH, el cual resulta indispensable para la adecuada operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del sector Pantano. Sin embargo, a pesar de que el equipo ya fue adquirido, no ha sido posible realizar su entrega dentro del plazo contractual, debido a que se trata de un elemento importado que actualmente se encuentra en proceso de ingreso al país, según lo informado por el proveedor.

3. **Solicitud de Prorroga No. 3 del Contrato de Obra No. 002 del 2025.**

En consecuencia, y considerando las condiciones técnicas expuestas, esta Supervisión se permite solicitar la prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 002 de 2025 por el término de un (1) mes, contado a partir del 24 de marzo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 23 de abril de 2026.

La ampliación del plazo permitirá culminar integralmente las actividades pendientes y garantizar una puesta en funcionamiento adecuada del sistema, evitando riesgos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Ing. Ana Gabriela Rodríguez Romero
Directora Técnica y Operativa
AAS S.A. E.S.P.

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CO No. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP Y EL CONTRATISTA HENRY ANTONIO GARZÓN AVILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.436.534 DE FACATATIVÁ.

Entre los suscritos, a saber; por una parte, **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'995.558 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.** con NIT. 900.322.539-4 y, de conformidad con el Acta de Junta Directiva No. 001 del 02 de Enero de 2024, donde se aprueba su nombramiento, y queda autorizada para celebrar Contratos según el numeral 7 del Artículo 51 de la Escritura Pública No. 624 de 2009, por una parte, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y, por otra ***HENRY ANTONIO GARZÓN AVILA***, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.436.534 de Facatativá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la PRÓRROGA No. 003 al Contrato de Obra No. 002 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, Aguas y Aseo de Subachoque SA ESP celebró el contrato de obra No. CO 002 de 2025 con ***HENRY ANTONIO GARZÓN AVILA***, identificado con cédula de ciudadanía no. 11.436.534, cuyo objeto es: *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"*, por valor de Doscientos diecisiete millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($217,682.748), y por un tiempo de ejecución inicial de un (1) mes contado partir del acta de inicio.
2. Que se hizo la aprobación de las respectivas pólizas presentadas por el contratista, el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.
3. Que se suscribió el acta de inicio contractual el pasado veintisiete (27) de noviembre de 2025.
4. Que, el contratista de obra solicitó a la supervisión una prórroga por el término de dos (2) meses, basándose en lo siguiente:
   - *"La presente solicitud se fundamenta principalmente en que, dentro de las actividades a desarrollar dentro del contrato del asunto en referencia, se encuentra el ítem de: Suministro e instalación de medidor con sensor de PH y cloro y bomba dosificadora de estabilización de PH. Este equipo es de vital importancia dentro del proceso de potabilización de la planta de tratamiento, y aunque ya fue comprado, el suministro del mismo no será posible dentro del tiempo contractualmente contemplado como nos indica el proveedor del mismo.*
5. Mediante Modificación y Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 157 de 2025, suscrito entre el Municipio de Subachoque y la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., se aprobó la ampliación del plazo por tres (3) meses y la modificación de la cláusula segunda relacionada con especificaciones técnicas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Optimización del sistema de acueducto del municipio de Subachoque".
6. Que se prorrogó el contrato 002-2025 por el término de dos (2) meses, la nueva fecha para culminación del contrato es el próximo veintiséis (26) de febrero de 2026.
7. Que el contratista Henry Antonio Garzón Ávila, mediante comunicación radicada el 24 de febrero de 2026, solicitó formalmente la Prórroga No. 2 por un término de veinticinco (25) días calendario. El contratista expone que previamente fue tramitado el Modificatorio No. 1 para la inclusión de ítems no previstos, derivados de nuevas necesidades técnicas requeridas para garantizar la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del sector Pantano. Así mismo, manifiesta que las constantes lluvias presentadas en la zona de intervención han generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas, afectando el cronograma inicialmente establecido y haciendo insuficiente el plazo contractual vigente.

MPHG

AGUAS Y ASEO
DE SUBACHOQUE S.A.

8. Que el pasado 20 de marzo de 2026 el contratista solcito prorroga al contrato manifestando: *"teniendo en cuenta que dentro de las actividades inmersas en el contrato del asunto en referencia se tiene contemplado el suministro e instalación de medidor con sensor de PH y cloro y bomba dosificadora de estabilización de PH, este equipo es de vital importancia para la correcta operación de la planta de tratamiento de agua potable del PANTANO, el cual ya fue comprado pero el suministro del mismo NO se podrá llevar a cabo dentro de los tiempos contractualmente establecidos, ya que según nos informa el proveedor del equipo en el oficio anexo a esta solicitud, este equipo se encuentra en trámite para su llegada al país ya que fue importado."*
9. Mediante Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 157 de 2025, suscrito entre el Municipio de Subachoque y la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P., se aprobó la ampliación del plazo por dos (2) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Optimización del sistema de acueducto del municipio de Subachoque".
10. Considerando las condiciones técnicas expuestas, esta Supervisión se permite solicitar la prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 002 de 2025 por el término de un (1) mes, contado a partir del 24 de marzo de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 23 de abril de 2026.
11. Que, debido a lo antes expuesto, se hace necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 002 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR al Contrato de Obra No. 002 de 2025 cuyo objeto consiste en: *"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"*, por un (1) mes más al plazo inicialmente pactado.
CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta el tiempo prorrogado y el faltante por ejecutar, la nueva fecha para culminación del contrato es el próximo veintitrés (23) de abril de 2026.
CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las pólizas con base en el nuevo tiempo establecido para la culminación del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas no modificados del contrato principal continúan vigentes.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Por la Empresa,

MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GÓMEZ
Gerente General
EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE
SUBACHOQUE S.A. E.S.P.

El Contratista

HENRY ANTONIO GARZÓN AVILA.
C.C. No. 11.436.534 DE FACATATIVÁ
Contratista

ING. ANA GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO
Director Técnico – Operativo
Empresa Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P